

Hago saber: Que por resolución del día de la fecha, dictada en los presentes autos, seguido a instancias de doña Silveria Pérez Montemayor, contra don Julio Marinas Gómez, "Comar Madrid Obras, Sociedad Limitada", "Santa Lucía, Sociedad Anónima, Compañía de Seguros", "Parque Residencia Alcalá, Comunidad de Bienes", "Mapfre Industrial, Sociedad Anónima de Seguros", "Le Mans Seguros España, Sociedad Anónima", y "Comar Obras y Reformas, Sociedad Limitada", en reclamación por ordinario, registrado con el número 739 de 2008, se ha acordado citar a "Alquileres Torrelodones, Sociedad Limitada", "Caboalto Inversión y Gestión, Sociedad Limitada", y "Eskort, Sociedad Limitada, 2000", en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 14 de octubre de 2009, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 9, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a "Alquileres Torrelodones, Sociedad Limitada", "Caboalto Inversión y Gestión, Sociedad Limitada", "Eskort, Sociedad Limitada, 2000", "Urbainvert, Sociedad Anónima", "Comar Obras y Reformas, Sociedad Limitada", y "Comar Madrid Obras, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 24 de junio de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/22.280/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don José Ignacio Atienza López, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 189 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Francisco Javier Soria Lázaro, contra la empresa "Anteproyectos y Estudios y Construcción, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

*Auto*

En Madrid, a 23 de junio de 2009.—Visitas por mí, don José María Reyero Sahelices, magistrado-titular del Juzgado de lo social número 9 de Madrid, las presentes actuaciones, seguidas a instancias de don Francisco Javier Soria Lázaro, contra "Ante-

proyectos y Estudios y Construcción, Sociedad Limitada", dicto la siguiente resolución:

Dispongo: Que debo declarar extinguida la relación laboral que unía a don Francisco Javier Soria Lázaro y a la empresa "Anteproyectos y Estudios y Construcción, Sociedad Limitada", condenando a dicha entidad a que abone al actor las cantidades siguientes:

Indemnización legal: 4.058,32 euros.

Salarios de tramitación: 13.706,60 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiendo que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma su señoría ilustrísima. Doy fe.—El secretario judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Anteproyectos y Estudios y Construcción, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 23 de junio de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/22.336/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don José Ignacio Atienza López, secretario judicial del Juzgado de lo social número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.653 de 2008 de este Juzgado de lo social seguido a instancias de don Pedro Varela Crespo, contra la empresa "Novocomp, Sociedad Anónima", sobre despido, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva dice:

*Providencia*

El magistrado-juez, don José María Reyero Sahelices.—En Madrid, a 26 de junio de 2009.

Dada cuenta; por presentado el anterior por la parte actora, úñase a los autos de su razón a los efectos legales oportunos; y visto su contenido y el estado de las presentes actuaciones se tiene por instada la extinción de la relación laboral que unía ambas partes, para lo cual cítelas a comparecencia, que tendrá lugar el día 16 de julio de 2009, a las once y cincuenta horas, en la Sala 3B de estos Juzgados de lo social, advirtiendo a las partes que podrán comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse, y advirtiéndoles, asimismo, de lo dispuesto en los artículos 83.2 y 83.3 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado, en el plazo de cinco

días hábiles siguientes al de su notificación (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo manda y firma su señoría ilustrísima; doy fe.—El secretario judicial.—El magistrado-juez.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Novocomp, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de junio de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/22.818/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 10 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Oteo Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 849 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Dorina Luminita Pana, contra la empresa "Cesi Pack 2000, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Así por este mi auto, digo: Por repartida la anterior demanda, fórmense autos y regístrense en el libro registro correspondiente. Se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda presentada.

Cítense a las partes para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 14 de junio de 2010, a las nueve y cuarenta horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Hernani, número 59, segunda planta (Sala C), de esta ciudad. Hágase entrega a la demandada de copia de la demanda presentada y resto de los documentos.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Cesi Pack 2000, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 23 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/22.278/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 10 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Oteo Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 10 de Madrid.